

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CORRECCION de errores de la Orden de 28 de marzo de 2001, por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos de voluntariado y de participación de las asociaciones y entidades colaboradoras en las actividades educativas complementarias de los centros docentes sostenidos con fondos públicos para el curso 2001-2002 (BOJA núm. 74, de 30.6.2001).

Advertido error en el sumario de la referida Orden de 28 de marzo de 2001, publicada en el BOJA de 30.6.2001, donde dice:

«Orden de 28 de marzo de 2001, por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos de voluntariado y de participación de las asociaciones y entidades colaboradoras en las actividades educativas complementarias de los centros docentes sostenidos con fondos públicos para el curso 2001-2002».

Debe decir:

«Orden de 28 de marzo de 2001, por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos de voluntariado y de participación de las asociaciones y entidades colaboradoras en las actividades educativas complementarias de los centros docentes para el curso 2001-2002».

Sevilla, 16 de julio de 2001.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 20 de julio de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se prorroga la adscripción de servicios a don Miguel Angel Riaño Domínguez, Secretario Interventor de la Agrupación Jubrique-Genalguacil (Málaga), en el puesto de trabajo de Secretario Interventor del Ayuntamiento de El Gastor (Cádiz).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de El Gastor (Cádiz), mediante Resolución de Alcaldía de fecha 16 de julio de 2001, por la que se solicita la prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de don Miguel Angel Riaño Domínguez, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría Intervención, al puesto de trabajo de Secretaría Intervención de este Ayuntamiento, así como la conformidad de la Agrupación de Jubrique-Genalguacil (Málaga), manifestada mediante Resoluciones de Alcaldía de fechas de 16 de julio y 21 de junio de 2001, respectivamente, teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Prorrogar la adscripción en comisión de servicios, durante un año, de don Miguel Angel Riaño Domínguez, Secretario Interventor de la Agrupación Jubrique-Genalguacil (Málaga), al puesto de trabajo de Secretario Interventor del Ayun-

tamiento de El Gastor (Cádiz), con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior, y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de julio de 2001.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 25 de julio de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se deja sin efecto la acumulación de funciones del puesto de Secretaría Intervención del Ayuntamiento de Monda (Málaga) efectuada a favor de doña Teresa Herrero Fuentes, Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Yunquera (Málaga).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Monda (Málaga), mediante Resolución de Alcaldía de fecha 27 de junio de 2001, por la que se solicita dejar sin efecto el nombramiento en régimen de acumulación efectuado a favor de doña Teresa Herrero Fuentes, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala de Secretaría Intervención, por Resolución de 18 de mayo de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, a instancia de la propia interesada, de conformidad con lo establecido en los artículos 31 y 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local

con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto la acumulación de funciones del puesto de trabajo de Secretaría Intervención del Ayuntamiento de Monda (Málaga), autorizada mediante Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 18 de mayo de 2001, a favor de doña Teresa Herrero Fuentes, con DNI 5.267.741, Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Yunquera (Málaga).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de julio de 2001.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 26 de julio de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se autoriza a don Manuel Aguilar de la Cruz, Secretario Interventor del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía (Sevilla), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Pedrera (Sevilla), en régimen de acumulación.

El Ayuntamiento de Pedrera (Sevilla) acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma, mediante escrito de fecha 17 de julio de 2001, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría a favor de don Manuel Aguilar de la Cruz, Secretario Interventor del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía (Sevilla).

El Ayuntamiento de La Roda de Andalucía (Sevilla), mediante escrito de fecha 19 de julio de 2001, no pone reparos a que el indicado funcionario se haga cargo en forma acumulada de la función de Secretaría del Ayuntamiento de Pedrera (Sevilla).

La petición formulada por el Ayuntamiento de Pedrera (Sevilla), para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería

de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar, con efectos hasta el próximo día 31 de agosto, la acumulación de la función del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Pedrera (Sevilla) a don Manuel Aguilar Cruz, DNI 75.386.425, Secretario Interventor del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de julio de 2001.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 28 de julio de 2001, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Miguel Soriano Rodríguez Profesor Titular de Universidad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 11 de septiembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de septiembre de 2000).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad al aspirante que se relaciona a continuación:

Don Miguel Soriano Rodríguez. Área de Conocimiento: Edafología y Química Agrícola. Departamento: Edafología y Química Agrícola.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 22 de la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el 60 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de